



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 9 MAR 2000

VISTO: El Expediente Letra S.C. N° 338/98 , caratulado "S / MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PRESTAMO BIRF N° 3860 - AR - ADQUISICION MAQUINARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado la documentación relacionada con los llamados a licitación para la compra de maquinarias contenida en los Expedientes que se detallan a continuación:

1. Expediente 8050/97: Adquisición de una retroexcavadora con brazo extensible y una cargadora, Licitación Pública Nacional N° 08/98.
2. Expediente 7055/97: Pavimentación calles Sector Oeste, Licitación Pública N° 04/98
3. Expediente 8049/97: Adquisición de un compactador vibratorio para suelos, concurso de precios N° 32/98

Que las conclusiones de la revisión efectuada se traducen en los informes que forman parte del presente Expediente, N° 133/99, Letra T.C.P, de fecha 12 de Abril de 1999; N° 138/99, Letra T.C.P. de fecha 13 de Abril de 1999; N° 135/99, Letra T.C.P. de fecha 12 de Abril de 1999; Nota N° 495/99, Letra T.C.P. del 16 de Abril de 1999 y Nota N°666/99 de fecha 19 de Mayo de 1999 e Informes N° 234/99, Letra T.C.P. de fecha 13 de Junio de 1999 y N° 308 de fecha 05 de Julio 1999.

Que, de acuerdo a lo informado, se han omitido las publicaciones en el Boletín Oficial Nacional de los llamados a Licitación Pública Nacional y el archivo de las constancias de oferta de licitación en el caso del Concurso de Precios N° 32/98, por lo tanto es necesario efectuar recomendaciones a la Unidad Ejecutora Municipal..

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo dispuesto por la Ley N° 50, Artículo 4°, inciso g).

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° : RECOMENDAR a la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, el cumplimiento de

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

los requisitos estipulados en el Manual de Procedimientos del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y la ley N° 13.064, en cuanto a la publicación de los avisos de los llamados a licitación pública nacional en el Boletín Oficial de la Nación y el archivo en los Expedientes de las copias de las garantías de licitación presentadas por los oferentes como constancia del cumplimiento de tal requisito

ARTICULO 2°: Registrar, Comunicar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia y a la Unidad Ejecutora Municipal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 49 /00.-

T.C.P.
Revisó
Confirccionó
Controló
V.B. <i>m</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia